



REGLAMENTO
XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS MIXTA
FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ICESI FEDE-Icesi
2025

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General Ordinaria, de modalidad mixta, para que se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- QUORUM PARA SESIONAR: Para que exista quórum para sesionar y tomar decisiones válidas, la Asamblea deberá constituirse de conformidad con el artículo del Estatuto vigente del FEDE- Icesi, concordante con lo estipulado en el Decreto 1481 de 1989

La Asamblea se desarrollará de forma mixta, contando con los asociados participantes de forma presencial y de manera virtual a través de la plataforma ZOOM con los asociados conectados. Se considerará un Quórum válido para deliberar y tomar decisiones basándose en la sumatoria de los asociados presentes y los asociados conectados de forma remota.

El procedimiento de verificación de asistencia, presencial o remoto, se hará por medio de registro en la plataforma ZOOM indicando nombre completo y número de cédula de ciudadanía a través del enlace que se enviará al correo electrónico de cada asociado.

En el evento de alguna contingencia general por la cual no se pueda continuar con el desarrollo del orden del día en la fecha citada, la misma Asamblea se continuará al día siguiente, a la misma hora y por la misma vía.

Las pruebas de conexión de los asociados y la participación en las decisiones tomadas se generarán por las grabaciones suministradas por el operador de la plataforma utilizada.

El tiempo para cada una de las votaciones será de 5 minutos máximo. Si por alguna circunstancia un asociado no puede votar por el método propuesto lo podrá hacer por el chat de la plataforma.

La asistencia del 50% de los asociados hábiles convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un fondo de empleados, en el caso de que ese porcentaje del diez por ciento (10%) sea inferior a tal número.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo.



ARTICULO 2º.- INSTALACIÓN: Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el presidente de la Junta Directiva o en su defecto por el vicepresidente o cualquier otro miembro del órgano de dirección.

ARTÍCULO 3º.- MESA DIRECTIVA: Instalada la Asamblea, se procede a la elección de la Mesa Directiva, que estará integrada por un presidente, un vicepresidente y el secretario.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- Conservar y ejecutar el desarrollo del orden del día, garantizando que todos los puntos sean estudiados y resueltos.
- Conducir el desarrollo de la Asamblea conforme con lo adoptado en el presente reglamento y en el estatuto de FEDE-Icesi.
- Conservar el orden de los debates garantizando que las discusiones se desarrollen en armonía con las reglas parlamentarias.
- Garantizar igualdad en la participación y deliberación de los asociados.
- Hacer claridad sobre los temas en discusión.
- Velar porque las decisiones se adopten luego de haberse debatido los temas suficientemente.

FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- Levantar el acta de la sesión, de manera tal que su contenido guarde fidelidad con el desarrollo de las deliberaciones.
- Presentar oportunamente el acta a la Comisión de Estudio y Aprobación.
- Informar al presidente de la Asamblea el quórum para iniciar la Asamblea y estar pendiente de este durante su desarrollo.
- Apoyar al presidente en el seguimiento del orden del día y en el control del orden de las solicitudes de uso de la palabra.

ARTÍCULO 4º.- COMISIONES: La mesa directiva de la Asamblea acordará la formación de comisiones de asociados, de acuerdo con el número de asistentes para:

1. **Revisión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea,** será conformada por dos (2) asociados, la cual será la encargada de revisar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea, el contenido del acta que levante el secretario, y de firmarla en señal de aprobación en nombre de todos los asociados asistentes en caso de encontrarla de conformidad con lo actuado dentro de la misma.
2. **Elecciones y Escrutinios:** estará conformada por dos (2) asociados y será la responsable de distribuir, recoger y escrutinar los votos que elijan los diferentes cuerpos directivos de FEDE-Icesi
3. **Proposiciones y recomendaciones:** conformada por dos (2) asociados quienes se encargarán de recibir las proposiciones y recomendaciones por escrito, numerarlas y distinguir cuales son proposiciones y cuales recomendaciones y las que no requieren ser sometidas a consideración de la Asamblea.

ARTÍCULO 5º.- DERECHO A VOTO: Cada asociado tendrá derecho a un (1) voto. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados, salvo los asuntos que requieran mayoría especial.

ARTÍCULO 6º.- INTERVENCIONES: Cada asociado o invitado que desee hacer uso de la palabra, deberán solicitarla previamente a la presidencia, levantando la mano y ésta la concederá en el orden en que haya sido solicitada. Cada asociado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, por un tiempo máximo de tres (3) minutos en cada intervención. No obstante lo anterior, el término de duración de las intervenciones podrá ampliarse si así lo determina la Asamblea y, en tal caso, la mesa directiva fijará un nuevo tiempo prudencial.

Las intervenciones de los asociados deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute.

ARTICULO 7º. - ELECCIONES: Las decisiones, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados presentes (salvo los temas que, de acuerdo con el estatuto, requieren mayorías calificadas), siempre que exista el quórum a que hace referencia el Artículo 1 del presente Reglamento.

Procedimiento de elecciones. El proceso de elecciones tiene los siguientes componentes:

1. Cualquier asociado, puede nominar tantos candidatos como desee
2. Es posible auto nominarse, es decir, que el asociado interesado se nombre a sí mismo.
3. Las personas que deseen nominarse deben haberse inscrito previamente a la realización de la Asamblea, según lo contempla la convocatoria,
4. La fecha máxima para nominaciones es el Miércoles 12 de marzo de 2025.
5. En el momento de la votación se compartirá un link para quienes tienen el derecho al voto. Este link dará el acceso al botón para votar y garantizará que cada asociado solo vote una vez para cada decisión. Los asociados que tengan poderes podrán dar un voto por cada poder que tengan. Los asociados presentes votarán en línea siguiendo el enlace que se presentará de forma presencial. Se unificará la decisión votada por los asociados presentes y remotos, sumando los resultantes de ambas aplicaciones digitales.
6. El número máximo de poderes por asociado es tres (3).
7. En caso de presentarse inconvenientes en el desarrollo de las votaciones se permitirá, únicamente para los asociados que presenten alguna dificultad que no pueda ser solucionada por la mesa de apoyo establecida para la Asamblea, que sus votaciones sean registradas por chat.
8. Respecto a los poderes, estos deben estar radicados a través de los correos del fondo por tardar el miércoles 12 de marzo de 2025 (según convocatoria), esto con el fin de garantizar el proceso electivo.
9. El presidente y el secretario de la reunión, en asociación con los miembros del Comité de Control Social, verificarán que todos los nominados cumplan con los requisitos estatutarios para ser elegidos.

Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser elegido miembro de Junta Directiva se requiere:

- a) Ser asociado hábil al momento de su elección.
- b) Tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año.
- c) No haber sido suspendido en el ejercicio de los derechos como asociado en los seis meses anteriores a la fecha de la elección.
- d) Haber recibido, o comprometerse a recibir, el curso de educación básica sobre el funcionamiento administrativo, contable y financiero, de entidades del sector de la economía solidaria, que a tal efecto programe FEDE-Icesi.

El anterior procedimiento aplica igualmente para la elección del Comité de Control Social y los actuales miembros de Junta que deseen postularse nuevamente.

Los cargos para elegir son:

Junta Directiva: Junta Directiva período 2025-2027 (3 miembros principales)

Comité de Control Social: Comité de Control Social período 2025-2027 (3 miembros principal y 2 suplentes).

Revisor Fiscal: La elección de la Revisoría Fiscal será por mayoría de votos y tendrá un principal y un suplente para un período de un año, pudiendo ser reelegido en la siguiente Asamblea.

Deberán ser contadores públicos con matrícula vigente y, en caso de ser elegida una firma o entidad legalmente constituida, el servicio deberá ser prestado por un contador público con matrícula profesional.



ARTÍCULO 8º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES: La comisión nombrada presenta a la Asamblea las proposiciones y recomendaciones debidamente clasificadas.

PARAGRAFO. - El Presidente se abstendrá de poner en consideración de la Asamblea cualquier proposición o toma de decisión que estatutaria o legalmente no le competa, dejándolo para los organismos competentes según el caso.

ARTICULO 9º.- OTRAS NORMAS: Si al momento de efectuarse la Asamblea se presentan casos que no estén contemplados por el presente Reglamento, será la misma Asamblea quien se encargue de resolverlos.

ARTICULO 10º.- El presente Reglamento podrá ser modificado en Asamblea por la mayoría de los votos de los asociados.

Original firmado.

MERCEDES FAJARDO ORTÍZ
Presidente

LEIDY URIBE
Secretaria